PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 110-2019
DEMANDANTE: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. ESP
DEMANDADO: JESUS ENRIQUE ARZUZA HERRERA

SECRETARIA: señora juez, informo a usted con el presente proceso en el cual la apoderada demandante presentó apelación contra la liquidación de costas. A su despacho para proveer. Turbaco, 31 de Mayo de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Turbaco, 31 de Mayo de dos mil veintidós (2022).

La apoderada demandante formula apelación contra la providencia de fecha 4 de marzo de 2022, por encontrarse en desacuerdo con la liquidación de costas; al respecto se observa que la solicitud es improcedente por cuanto en dicho auto la suscrita Juez no realiza la liquidación sino, ordena que la misma se realice por secretaría. No obstante lo anterior, este despacho tramitará la solicitud como objeción a la liquidación de conformidad al artículo 446 del C. G. P. y rechazará la apelación.

Una vez revisados los reparos hechos a la liquidación en comento, observa el despacho que por error involuntario al momento de liquidar las costas, solo se tuvo en cuenta las notificaciones que reposan en el cuaderno principal, sin embargo también obran en el cuaderno de medidas previas, constancia de los pagos realizados por concepto de remisión de oficios encaminados a la práctica de medidas, por lo cual hay lugar a modificarla la liquidación e incluir los valores que no fueron tenidos en cuenta.

En virtud de lo anterior, se ordenará modificar la liquidación de costas de fecha 4 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la apelación formulada por la parte demandante por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO: Modificar la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente manera:

NOTIFICACIONES:	$85.000
AGENCIAS EN DERECHO	$1.464.239,89
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	$1.539.239,89

TOTAL: SON UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

Pao.
Notificación por estado electrónico No. **24**
Fecha: **13 DE JUNIO DEL 2022.**
PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA